

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 87

Presentada por: Comisión de Educación,
Arte y Cultura

Serie 2002-2003

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE LOLO LIZARDI A CALLE QUE UBICA EN EL BARRIO HATO NUEVO, SECTOR LABERINTO, CON LA INTERSECCION DE LA CARRETERA 834, DE ESTE MUNICIPIO.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una petición sometida por la Sra. Milagros Lizardi Torres y otros vecinos residentes de ese Sector, en la que solicitan se le dé el nombre de Lolo Lizardi a una calle en el Barrio Hato Nuevo, Sector Laberinto, con la Intersección de la Carretera 834, ya que este señor fue quien donó los terrenos al Municipio para dicho Camino Vecinal, habiendo su familia vivido en el Sector por más de 70 años.

POR CUANTO : Con el propósito de atender la petición, la Comisión visitó el área donde reside la peticionaria y, luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.

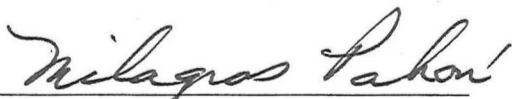
POR CUANTO : Entiende esta Legislatura Municipal que la petición de la Sra. Milagros Lizardi Torres y otros vecinos residentes del Sector Laberinto para que se denomine con el nombre de Lolo Lizardi a calle en el Barrio Hato Nuevo, Sector Laberinto, con la Intersección de la Carretera 834, es una meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y, también, beneficiará grandemente a los demás residentes.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE DICIEMBRE DEL 2002.

Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Lolo Lizardi a calle en el Barrio Hato Nuevo, Sector Laberinto, con la Intersección de la Carretera 834, de este Municipio.

Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal para que rotule con el nombre de Lolo Lizardi a calle la cual ubica en el Barrio Hato Nuevo, Sector Laberinto, con la Intersección de la Carretera 834.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, a la Oficina de Correo, a la Sra. Milagros Lizardi Torres, en representación de los vecinos, para los fines de rigor.

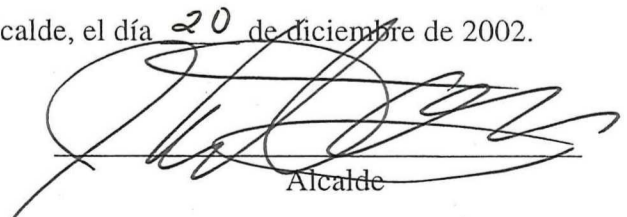


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre de 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.87, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Colón
Aida Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Báez Pagán
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berríos Arce
Carmen Báez Pagán
Carmelo Ríos Santiago

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de diciembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 20 días del mes de diciembre del año 2002.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 / Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-790-1616